



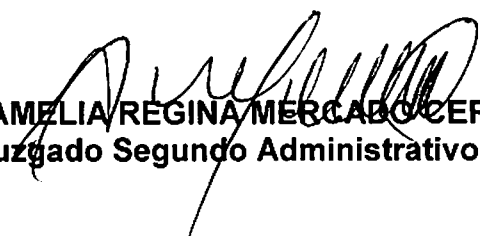
**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGENA**

TRASLADO DE SOLICITUD DE DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES

MEDIO DE CONTROL	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN	: 13001-33-33-002-2015-00456-00
DEMANDANTE	: LUPERCIA MEJIA DE MUÑOZ
DEMANDADO	: DEPARTAMENTO DE BOLIVAR- FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

La Suscrita Secretaria del Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Cartagena, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 316 de C.G.P. corre traslado al demandado de la solicitud de desistimiento de las pretensiones presentada por el demandante, por el término de tres (3) días en un lugar visible de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito de Cartagena y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co. Hoy veintidós (22) de agosto del año dos mil dieciséis (2016).

EMPIEZA TRASLADO	: 22 DE AGOSTO DE 2016 A LAS 8:00 A.M.
VENCE TRASLADO	: 24 DE AGOSTO DE 2016 A LAS 5:00 P.M.


AMELIA REGINA MERCADO CERA
Secretaria Juzgado Segundo Administrativo de Cartagena